CONTRATO Nº 03/17

LPN Nº 01/17 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES – PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliada en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTER EXPRESS S.A**, domiciliada en Yegros 690 esq. Herrera, Asunción - República del Paraguay, con Nº 80007371-1, Teléfono Nº (021) 490111 y Fax Nº (021) 449156, representada para este acto por el **ESC. RONALD BIRKS** , con Cédula de Identidad Nº 353.567 y el **SR. DAVID CARRERA**, con Cédula de Identidad N° 531.035, en su carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES – PLURIANUAL"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo "00 y 01", objeto del gasto específico "230 y 230", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 790.000.000 guaraníes (GS. SETECIENTOS NOVENTA MILLONES).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 321.116.-**

La validez de la presente contratación para el ejercicio 2018 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Licitación Pública Nacional N° 01/17,* convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 139, de fecha 02 de Marzo de 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de validez del contrato será de 12 (doce) meses desde su suscripción.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total impreso en el boleto
1	Provisión de pasaje aéreo internacional Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%
2	Provisión de pasaje aéreo nacional	0%

Para el Ítem N° 1 el monto **MÁXIMO** del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (Gs. 480.000.000)*** y el monto **MÍNIMO** asciende a la suma de ***GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 240.000.000).***

INTER EXPRESS S.A.

Para el Ítem N° 2 el monto **MÁXIMO** del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000)*** y el monto **MÍNIMO** asciende a la suma de ***GUARANIES QUINCE MILLONES (Gs.15.000.000).***

El proveedor se comprometeproveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor en contrapartida del suministro de los servicios y subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor **(AgentCoupon)** del boleto emitido.

El plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación.

MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará al CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la CONTRATANTE por más de 31 (treinta y un) días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios de 0,01% (cero coma cero un por ciento) del importe total del CONTRATO, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, en la Siguiente dirección: Humaitá 145 esq. Ntra. Señora de la Asunción – Dirección Administrativa.-

Especificaciones Técnicas

a) La provisión de pasajes aéreos se realizará de acuerdo a las necesidades del SENAVE, durante el Ejercicio Fiscal 2017/18. La Agencia deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por el SENAVE, sin excepción de país y ciudad donde tenga escala las compañías aéreas a través de tiquetes expedidos por el mismo. Todas las reservas serán realizadas únicamente por personal autorizado del SENAVE cuya nómina será suministrada a la agencia seleccionada.
b) Ninguna reserva de pasajes, modificación o cambio no solicitada por funcionarios autorizados será reconocida por el SENAVE.
c) Las reservas de los pasajes podrán ser solicitados a través de comunicación telefónica y confirmado vía sistema electrónico (correo oficial del SENAVE-email) los cuales deberán ser contestados en la brevedad, de acuerdo a las fechas solicitadas.
d) Una vez confirmada la emisión de los pasajes solicitados por el funcionario autorizado, los tickets deberán ser enviados y entregados en la oficina central del SENAVE, sito en Humaitá 145 c/Ntra Sra. De la Asunción Edificio Planeta I, Primer piso en el área correspondiente. (Viáticos y pasajes)
e) La Agencia deberá proporcionar toda la información necesaria para el titular del boleto (hora de presentación en el aeropuerto, importe de tasas de embarque local y exterior, teléfonos y dirección de la compañía aérea involucrada, itinerario de vuelos, diferencia de horarios, etc.). Asimismo deberá informar sobre la documentación necesaria para realizar los viajes (visa, certificados, vacunaciones, etc.).
f) La Agencia adjudicada, designará una persona como agente de cuenta para trabajar exclusivamente con el SENAVE, quien deberá atender dentro y fuera del horario de oficina. Para el efecto la Agencia designará un número de teléfono celular y fijo, así como también una cuenta de correo electrónico que deberán estar disponibles las 24 hs. para la atención solicitada.
g) La Agencia Adjudicada se hará cargo de todas las gestiones pertinentes y será la responsable de todo lo concerniente para los vuelos solicitados a nivel nacional.

SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS A LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)
El listado de servicios conexos se resume a continuación:

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Esta lista de Servicios Conexos no es limitada.

Ing. Agr. M. Osvaldo Barrera Valdez
Presidente - SENAVE

INTER EXPRESS S.A.

- Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.)***(NO APLICA).**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y estará extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.-

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El incumplimiento del plazo contractual para la entrega de los pasajes aéreos, objeto de este Contrato, hará pasible al PROVEEDOR, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del pasaje en demora, sin IVA, por cada día hábil de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Para el Ítem Nº 1 Provisión de pasaje aéreo internacional Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

Ítem Nº 2 Provisión de pasaje aéreo nacional.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Abril de 2017.

ESC. RONALD BIRKS- SR. DAVID CARRERA
REPRESENTANTE LEGAL-INTEREXPRESS S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

INTER EXPRESS S.A.